

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Fernando Valerón Monzón.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Jaime Rodríguez Marcos, Feliciano Pérez Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Segundo López Campayo, Rafael Toca Gutiérrez, Antonio Galiano Expósito, Roberto Baldrés Segarra.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): Juan Manuel Portaceli Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Fernando Garrido Salvadore.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Guadalupe Bouzo Lameiras.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Manuel Ramírez López.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Esteban Vázquez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alejandro Nombela Márquez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Cristóbal Parra Cruz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Martínez Castro.

De la Prisión Provincial de Huesca: Francisco Gazo Sancerri.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Amando Molina Mulio.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Juan Fernández Varela.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Benito González Pérez, Isaac López Lozano.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Gili Millas.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Luis Martín Beraza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Fulgencio Dueñas Lanas, Jorge Wasicobich Marincobich, Valentín Domínguez González.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Ergoyena Álvarez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Rudilla Alcalde.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Sánchez Martínez.

De la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma: Alfonso Toledo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Domingo Coello Cruz, José Rodríguez Santana.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Reina Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Marcelino de la Paz Bardal.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio García Carrete.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Angel Tortajada Pérez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Angel Paneque Ruesga.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Hontañón Solasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 12 de agosto de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro López Agüera.

De la Prisión Provincial de Albacete: Victoriano Mondéjar Simarro.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Elías Torres Escrich.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Angel Turanzas Pérez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Luciano Sánchez Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Manuel Reyes Mellado, en representación del Banco Español de Crédito, sucursal de Huelva, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Palma del Condado.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Manuel Reyes Mellado, en representación del Banco Español de Crédito, sucursal de Huelva, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Palma del Condado a extender una anotación preventiva de embargo, ordenada en mandamiento judicial dictado en procedimiento ejecutivo, pendiente en este Centro en virtud de apelación del citado funcionario;